

Boletín Oficial de Gipuzkoa**Número 138****Fecha 20-07-2000****Página 11990****7 ADMINISTRACION MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE PASAIA****Corrección de errores de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales****AYUNTAMIENTO DE PASAIA***Anuncio*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de junio de 2000 acordó entre otros el siguiente acuerdo:

15. Corrección de errores de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales.

«Visto el oficio remitido por el Director de la Administración Local del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco de fecha 4 de mayo de 2000, en el que se da cuenta de los siguientes errores advertidos en la Ordenanza de referencia aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2000:

El Pleno de la Corporación acuerda:

Primero. Rectificar los errores advertidos:

—Incluyendo entre las infracciones muy graves la cría o cruce de razas caninas peligrosas.

—En el párrafo 3.^a del artículo 63 donde dice:»La imposición de las sanciones para las infracciones leves y graves corresponderá al Alcalde-presidente de la Corporación» debe decir:»La imposición de las sanciones previstas para las infracciones leves corresponderá al Alcalde y la de infracciones graves al Pleno de la Corporación.

—En el párrafo 1.º del artículo 66 donde dice:»Las infracciones prescribirán a los seis meses en el caso de las leves, al año en el caso de las graves y a los dos años en el caso de las muy graves» debe decir:»Las infracciones prescribirán a los cuatro meses en el caso de las leves, al año en el caso de las graves y a los dos años en el caso de las muy graves»

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse el correspondiente recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Potestativamente, en los términos señalados en el artículo 52.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local podrá el interesado interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, el cual deberá ser resuelto en el plazo de otro mes, al término del cual, si no se hubiere resuelto, se entenderá desestimado el recurso quedando expedita la

vía contencioso- administrativa.

Asimismo, el interesado podrá interponer cualquier otro Recurso que considere oportuno.

Pasaia, a 11 de julio de 2000.—El Alcalde, Juan Carlos Alduntzin Juanena.

(1391) (7903)